



Resolución Ministerial N° 223 -2016-MINAM

Lima, 16 AGO. 2016

Visto, el Memorando N° 746-2016-MINAM/SG/OGA de fecha 05 de agosto de 2016, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 669-2016-MINAM/SG/OPP y el Informe Técnico N° 06-2016-MINAM/SG/OPP/UPR, ambos documentos de fecha 09 de agosto 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 511-2016-MINAM/SG-OAJ de fecha 12 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ello; y constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2015-MINAM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - MINAM, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Actividad, Categoría Presupuestal, Proyecto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en su Segunda Disposición Complementaria y Final que las entidades que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, hayan impuesto multas y hecho efectivo el cobro de las mismas por infracciones a normas ambientales, deberán transferir al Ministerio del Ambiente lo recaudado a fin de que se depositen dichos recursos en un fideicomiso, que será constituido mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Ambiente, y establecerá el procedimiento de administración de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, se autorizó la constitución de un fideicomiso por parte del Ministerio del Ambiente en calidad de fideicomitente, el cual está constituido por los recursos provenientes del pago de multas por concepto de infracción a normas ambientales impuestas y hechas efectivas por las entidades con facultades para la fiscalización ambiental, asimismo, se constituyó el Comité de Administración del Fideicomiso, quien actúa en representación del Fideicomitente y está encargado de definir las actividades de gestión ambiental a que se refiere el artículo 21 de la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;



Que, mediante Acta N° 001-2016-MINAM-CAF de fecha 23 de junio 2016, el Comité de Administración del Fideicomiso en mención, acordó aprobar la propuesta técnica de "Apoyo a la Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI para la realización de las acciones de soporte para la interdicción de la minería ilegal", por un monto que asciende a Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 883,582.00), en virtud a la solicitud presentada por la DICAPI al Comité de Administración y a la recomendación formulada por la Presidenta del Grupo Técnico del Fideicomiso, por estar conforme a la Política y Criterios de Priorización del Fideicomiso de Gestión Ambiental, los cuales se encuentran regulados en el Capítulo III del Reglamento del Fideicomiso Constituido por Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, aprobado mediante Resolución Ministerial 090-2014-MINAM; y modificado con Resolución Ministerial N° 187-2014-MINAM;

Que, en dicho contexto, mediante documentos de visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente – MINAM, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 883,582.00), los cuales serán transferidos financieramente a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas - Autoridad Marítima Nacional de la Marina de Guerra del Perú para la realización de las acciones de soporte para la interdicción de la minería ilegal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por su parte, el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01 y N° 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 746-2016-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración, comunica que se está procediendo a realizar la transferencia de recursos del Fideicomiso, a la Cuenta Única del Tesoro Público del Ministerio del Ambiente, por el importe de S/ 883,582.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y en la Partida Presupuestal 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 883, 582.00), como acto previo a la transferencia de recursos a favor de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas - Autoridad Marítima Nacional de la Marina de Guerra del Perú para el desarrollo de la propuesta técnica de "Apoyo a la Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI para la realización de las acciones de soporte para la interdicción de la minería ilegal"; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 y el artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 883,582.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>883 582.00</u>
TOTAL INGRESOS		883 582.00 =====

EGRESOS: (En Soles)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 005 : Ministerio del Ambiente
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio del Ambiente – Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5 001868 : Calidad Ambiental

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DEL GASTO

Gastos Corrientes
 2.4 Donaciones y Transferencias S/ 883 582.00

TOTAL EGRESOS S/ 883 582.00
=====



Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente

